

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	083 DE 2023.	12 – SEP – 2023.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA EN LA RED VIAL TERCIARIA (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER”	
CONTRATISTA:	RYC INGENIEROS S.A.S.	
NIT:	804.004.453-8.	
REPRESENTANTE LEGAL:	RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES.	
VALOR INICIAL:	\$10.030.786.102, ⁴⁴ .	
ANTICIPO:	50,00%.	\$5.015.393.051, ²² .
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES.	
FECHA DE INICIO:	10 – OCT – 2023.	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	085 DE 2023.	15 – SEP – 2023.
INTERVENTOR:	FERNANDO SERRANO CORDERO.	
NIT:	91.235.905-0	

A los 9 días del mes de octubre del año 2023, los suscritos, RYC INGENIEROS S.A.S., con NIT 804.004.453-8, representado legalmente por RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES, como Contratista de Obra, FERNANDO SERRANO CORDERO, con NIT 91.235.905-0, como Contratista de Interventoría y KAREN SULEY DIAZ CARDENAS como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE INICIO dentro del Contrato de Obra N°083 de 2023.

Se deja constancia que FERNANDO SERRANO CORDERO revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°083 de 2023 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES, representante legal de RYC INGENIEROS S.A.S.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 16 del mes SEPTIEMBRE del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°083 de 2023.

NOMBRE ASEGURADORA:	Seguros del estado s.a.
----------------------------	-------------------------

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
96-44-101184981	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/SEP/2023	12/AGO/2024	\$5.015.393.051, ²²
	Cumplimiento del contrato	12/SEP/2023	12/OCT/2024	\$1.003.078.610, ²⁴
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12/SEP/2023	12/ABR/2027	\$501.539.305, ¹²
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	12/ABR/2024	12/OCT/2024	\$1.003.078.610, ²⁴

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

	Estabilidad y calidad de la obra	12/ABR/2024	12/ABR/2029	\$1.003.078.610, ²⁴
96-40-101065037	Responsabilidad civil extracontractual	12/SEP/2023	12/ABR/2024	\$580.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD/MMM/AAAA)	CODIGO PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	9423	23/AGO/2023	00AD-2402-0600-2022-54673-0014	Nación.	\$1.714.043.763, ⁰⁰
C.D.P.	9523	23/AGO/2023	00AD-2402-0600-2022-54673-0014	Nación.	\$263.237.791, ⁰⁰
C.D.P.	9623	23/AGO/2023	00AD-2402-0600-2022-54673-0014	Nación.	\$4.652.083.831, ⁰⁰
C.D.P.	0814-1	14/AGO/2023	2.3.2.02.02.005.24.01	Alcaldía	\$4.103.634.615, ⁰⁰
R.P.	23R00330	03/OCT/2023	2.3.2.02.02.009.04	Sistema General de Regalías	\$10.030.786.102, ⁴⁴

3. FORMA DE PAGO.

Que, la Cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°083 DE 2023, señala como forma de pago la siguiente: “Contrato de Obra por valor de DIEZ MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.030.786.102,44), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia a nombre del contrato la cuál servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPN 2022546730014, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$5.015.393.051, ²²
ACTAS PARCIALES.	40%	\$4.012.314.440, ⁹⁸
LIQUIDACION.	10%	\$1.003.078.610, ²⁴
TOTAL.	100%	\$10.030.786.102,⁴⁴

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: CALLE 51 N°50 – 43 CIUDAD: BUCARAMANGA CORREO ELECTRÓNICO: Planeacion@foncolombia.co	RYC INGENIEROS S.A.S DIRECCIÓN: CALLE 32 # 8 -41 CIUDAD: FLORIDABLANCA CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@rycingenieros.com	FERNANDO SERRANO CORDERO DIRECCIÓN: CRA 25 # 35-16 APTO 709 CIUDAD: BUCARAMANGA CORREO ELECTRÓNICO: 7 Interfersercor@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°083 de 2023, el diez (10) de octubre de 2023.

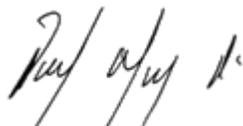
TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°083 de 2023, el nueve (09) de mayo de 2024.

CUARTO: RYC INGENIEROS S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°083 de 2023, FONCOLOMBIA contrató a FERNANDO SERRANO CORDERO, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°083 DE 2023 por los que en ella intervinieron, a los 9 días del mes de octubre del año 2023.



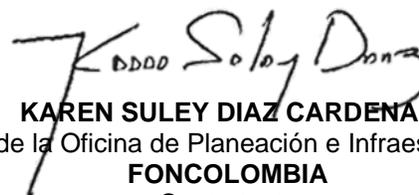
RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES
Representante Legal
RYC INGENIEROS S.A.S
Contratista de Obra



FERNANDO SERRANO CORDERO
Contratista de Interventoría



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante